01/12/2023

**Dólar exportador II: continúa la búsqueda de transparencia**

*Acopiadores presentó el problema ante la Cámara Arbitral de Buenos Aires, difundirá el nombre de las empresas que buscan sacar ventajas de las diferencias de tipo de cambio exportador y destaca el correcto accionar de aquellas empresas compradoras que han prorrogado la fecha de pesificación de sus obligaciones para después del día 10 de diciembre.*

La Federación de Acopiadores reitera la preocupación ante los perjuicios generados tras la modificación del Poder Ejecutivo Nacional -mediante Decreto 597/23- de pesificar el tipo de cambio al 50% y 50% para liquidar exportaciones. Esto ha ocasionado que los vendedores de granos que hicieron contratos de futuro en condiciones habituales y a precio de mercado estén recibiendo pagos por parte de los compradores a un tipo de cambio de $360 cuando ellos cobran del Estado a un tipo de cambio de $600/650.

Ante el reclamo de los vendedores, los compradores argumentan que los contratos estaban pactados al “tipo de cambio divisa BNA comprador”, lo que demuestra a las claras una postura poco ética, injusta e indebida. Es muy conocido en el comercio de granos que la expresión de pagar al “tipo de cambio divisa comprador BNA” se utiliza para que ningún eslabón usufrutue diferencias en los tipos de cambio a costa de otro eslabón.

Los usos y costumbres que, hasta ahora, garantizaban la transparencia y honestidad en el comercio de granos, indican que el tipo de cambio que cobra el exportador es el mismo tipo de cambio que éste paga al vendedor.

Hacer uso y abuso de una posición dominante y aprovechar la confusión reinante ante el inminente cambio de gobierno no le hace bien a la transparencia de mercado que siempre ha reinado en el comercio de granos

Por ello, a través de la Bolsa de Cereales y tal como requiere el reglamento, la Federación de Acopiadores presentó días atrás un escrito a la Cámara Arbitral de Buenos Aires para que se expidiera ante esta controversia e incertidumbre imperante y así poder darle fin a esta arbitrariedad.

Debemos remarcar que, al día de hoy, hay empresas exportadoras que han prorrogado la fecha de pesificación de sus obligaciones para después del día 10 de diciembre, fecha límite del Decreto N° 597/2023. Esa actitud garantiza la transparencia en las transacciones, por lo que esperamos que el resto de las empresas tomen la misma tesitura.

En la Federación de Acopiadores entendemos que una situación como ésta demuestra la confiabilidad, o no, de las empresas con quienes comercializamos nuestros granos. Por ese motivo informaremos a la brevedad los compradores que han tomado un tipo de cambio del Gobierno Nacional a $600/650 y se han dado vuelta y pagan a sus clientes un tipo de cambio de $360.

Aconsejamos a los colegas a los cuales su comprador le liquide con el tipo de cambio del BNA recurrir de manera inmediata a la Cámara Arbitral correspondiente.